

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 911/2016

USEG DIR N° 58/2016 REF. N°: 206.828/2016 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE

SE INDICA.

SANTIAGO.

11.0CT 16 * 074469

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N°1.109, de 2015, sobre auditoría a las transferencias de recursos a las municipalidades, efectuadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano durante el año 2014 en el marco del programa Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Transcríbase a la Contralora Interna (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; al Alcalde, al Director de Control y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de San Miguel; y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO CONSTRUCTOR CIVIL

Subjefe (S) División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR DIRÉCTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO <u>PRESENTE</u>

CI

RTE ANTECED



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano







Número de Informe: 1.109/2015

7 de octubre del 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 911/2016 USEG DIR N°: 58/2016 REF. N°: 206.828/2016 INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°1.109, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES, EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO DURANTE EL AÑO 2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SANTIAGO,

0 7 OCT. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N°1.109, de 2015, sobre auditoría a las transferencias de recursos a las municipalidades efectuadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, SERVIU Metropolitano, durante el año 2014, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la citada repartición. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Mónica Olmos Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N°1.109, de 2015, y los antecedentes remitidos a este Ente de Control por dicho servicio, mediante el oficio ordinario N°8.143, de 2016.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que en cada caso se indica.

AL SEÑOR JORGE BERMÚDEZ SOTO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE

> Contralor General Republica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

			avinancias na macrinas no tomo		
		recursos vigente.	fue menor a un mes y que recibió	la situación descrita no fueron cumplidos.	. 1.
	Vivienda y Urbanismo.	convenio de transferencia de	de inicio, pero que atendido a que este	cumplimiento de la función pública, aspectos que en	
	Metropolitana de	traspaso para la regularización del	cumplimiento del mencionado plazo		*
		y Urbanismo la definición del	No obstante, reconoció desfases en el		
	con copia a la	SEREMI Metropolitana de Vivienda	**	eficacia, entre otros, y sus autoridades y	
	acreditada su causa,	SERVIU Metropolitano, solicitó a la	Mesa Técnica Regional.	debe observar los principios de control, eficiencia y	
	esté debidamente	Obras y que debido a lo anterior el	se aprobó el proyecto definitivo en la	que consignan que la Administración del Estado	
	municipalidad, en que	Proyecto de Plan de Gestión de	municipio y en los otros 3 desde que	Bases Generales de la Administración del Estado,	
1 A A	prórroga a la	traspaso de la Obra de Confianza al	transferencia de los recursos al	y 5°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de	j
	que otorgue una	solicitó a dicha secretaría, el	comenzó a regir desde la real	expuesto transgredió lo dispuesto en los artículos 3°	
	aprobación por escrito	le 8 d	4 de los proyectos observados	cumplimiento. Además, se menciono que lo	1
	tampoco constó la	municipio, por oficio ordinario	aprobación, por lo que señaló que en	competencia y atribuciones-, para verificar su	
Control.	de los montos, como	2015, y que seguidamente el mismo	cuando ésta sea posterior a la aludida	desarrollar las acciones necesarias -dentro de sus	
	solicitarle la restitución	ordinario N°30, de 20 de agosto de	SERVIU Metropolitano al municipio,	el contexto de los reseñados acuerdos, de	
que realice	de las obras, sin	Vivienda y Urbanismo por oficio	transferencia de recursos por el	cumplido en forma cabal la función que le asiste, en	
fiscalización	retardo en la ejecución	citada SEREMI Metropolitana de	1	evidenciandose con ello que ese servicio no había	
en una próxima	del municipio, o en el	Municipalidad de San Miguel a la	proyecto definitivo por la Mesa	correspondientes convenios de transferencia,	
será verificada	obligaciones por parte	desierta, lo que fue informado por la	de 180 días desde aprobado el	anotado, conforme lo señalado en los	
situación que	incumplimiento de las	confianza en cuestión, fue declarada	iniciar las obras en un plazo máximo	restitución de estos fondos por el incumplimiento	
vigente,	frente al	que la licitación relativa a la obra de	cuanto en ellos se habría establecido	receptores de los recursos, como tampoco solicitó la	
de recursos	SERVIU Metropolitano	N°5.425, de 2016, el servicio precisó	comento, no resulta aplicable por	representado tales atrasos a los municipios	6 /
transferencias	convenio le otorga al	el mencionado oficio ordinario	indicados en los convenios en	observó que el SERVIU Metropolitano no había	
convenio de	las atribuciones que el	Pues bien, cabe mencionar que en	contabilización del plazo de 180 días	Al respecto, en el preinforme de observaciones se	
que le otorga el	acciones conforme a		final N°1-109, de 2015, para la		
las atribuciones	Miguel no acreditó	2016	en el precitado anexo N°3, del informe	este origen).	,
ajustándose a	Municipalidad de San	ordinario N°5.425, de 16 de mayo de	Expuso que las fechas consideradas	anexo N°3, del informe final N°1.109, de 2015, de	200
corresponden	de confianza de la	Vivienda y Urbanismo, por oficio	いかである。これでは、大きは、	concretado (detalle de los proyectos objetados en el	Páginas 5 v 6
que	en el caso de la obra	a la SEREMI Metropolitana de		que a julio de 2015, dicho inicio no se había	
las acciones	por cua		licitación había sido declarado		de las obras
continuar con	mantenerse lo	_	proyectos en que el proceso de	celebrados entre los municipios y el SERVIU	del plazo de inicio
berá	observados, debiendo		con desfase de días y que existían	respectivos convenios de transferencias de recursos	I. Incumplimiento
el servicio	6 de los 7 proyectos	la obra de confianza de la	_	dentro del plazo de 180 días, establecido en los	
de San Miguel,	de 2015, respecto de	ejecución material, a excepción de	en algunos casos las obras se	sen el inicio de la ejecución de las	ada.
Municipalidad	Z,	proyectos cuestionados iniciaron su	auditoría en seguimiento. Indicó, que	MINVU, no presentaron movimientos que	I. Examen de la
confianza de la	requerido en el	01	uno de los 7 proyectos objetados en la	Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,	
obra de	cumplimiento a lo	aportada por el servicio, cabe	de las gestiones realizadas en cada	financiados con el Programa de Recuperación de	auditoria.
Respecto de la	El servicio dio	Revisada la documentación	En esta ocasión, el servicio dio cuenta	Se comprobó que 7 de los proyectos auditados,	Resultados de la
DERIVADA	CONCLUSION	VERIFICACIONES REALIZADAS	RESPUESTA DEL SERVICIO	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	N° OBSERVACION
ACCIÓN		ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N°1 del presente informe de seguimiento.

No obstante lo expuesto, se mantiene la situación informada en el cuadro N°2, con la acción derivada que se indica.

Saluda atentamente a Ud.,

Mª MORELIA ORELLANA FLORES

Jefa Unided de Seguimiento

División de Infraestructura y Regulación
Centraloría General de la República

5



www.contraloria.cl